CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SA-MC-NO 017-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES.

CONTRATO No.	**SA-MC-NO 017-2025**
Proceso de Contratación No.	**SA-MC-NO 017-2025**
FECHA:	TREINTA (30) DE JULIO DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAMACÁ
NIT:	900.868.977-0
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES**.
REPRESENTANTE LEGAL	**DILSON JAVIER MEJIA MOLINA**
C. C. No.	77192658 expedida en Valledupar
OBJETO DEL CONTRATO:	"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE SAMACÁ"
VALOR:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 54.648.900,00) M/CTE
PLAZO	Desde la suscripción del ACTA DE INICIO Y UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **MUNICIPIO DE SAMACA**, con NIT 800016757 - 9, representado legalmente por **WILSON CASTIBLANCO GIL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.171.754 expedida en Tunja, en su condición de Alcalde del Municipio de Samacá, según consta en Escritura Publica No. 360 de Fecha 28 de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de Samacá, facultado para celebrar contratos, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por otra, **PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES.** Identificada tributariamente con N.I.T Nº 901592100-6**,** representado legalmente por **DILSON JAVIER MEJIA MOLINA.** Identificado con cedula de ciudadanía **No. 77192658 expedida en Valledupar**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamentan, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que se realizaron todos los procedimientos de planeación descritos en el Decreto 1082 de 2015, para contratar la "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE SAMACÁ", **2.** Que mediante Resolución No. 223 del once (11) de julio de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. SA-MC-NO 017-2025. **3.** Que se fijó como fecha de cierre del proceso el día dieciocho (18) de julio de 2025 a las 05:00 P.m. **4.** Que de acuerdo al informe de evaluación con fecha veintinueve (29) de mes de julio de dos mil veinticinco (2025), hecha por los miembros del Comité Evaluado el oferente **PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES** fue el único oferente habilitado establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, razón por la cual los miembros del comité evaluador, recomendaron al ordenador del gasto adjudicarle el contrato. **6.** Que mediante Resolución No. 262 del veintinueve (29) de julio de 2025 el Municipio adjudicó el proceso de selección, identificado con la referencia No. SA-MC-NO 017-2025, al oferente PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES, en consecuencia, de lo anterior, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1. OBJETO: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL DE SAMACÁ". CLAUSULA 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **GENERALES: 1.** Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato. **2.** Radicar

las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos por el Municipio y/o el supervisor. **3.** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **4.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **5.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **6.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **7.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo a cada uno de los instrumentos, para su entrega en óptimas condiciones funcionales y de sonoridad, mejorando sus aspectos visuales, estéticos, higiénicos y de salubridad, dando cumplimiento a las "Especificaciones técnicas" establecidas por la Entidad. **2.** Instalar como corresponda repuestos nuevos y originales de la misma marca del instrumento, registrando e informando para aquellos que eventualmente ya no se dispongan en el mercado nacional, cual es el sustituto más adecuado de manera que no se afecte su funcionalidad y sonoridad. **3.** Utilizar insumos (Lubricantes, soldaduras suaves, pintura, desinfectantes y demás que se requiera), de primera calidad adecuados para el desarrollo de actividades de mantenimiento, con productos que no afecten negativamente el aspecto visual o funcional de los instrumentos, haciendo uso de igual manera de los equipos, herramientas, elementos y dispositivos adecuados al servicio de mantenimiento. **4.** Cumplir oportunamente con los plazos de servicios de mantenimiento programados para los instrumentos según acuerdo con el supervisor del contrato, de manera que no se afecte el desarrollo de las actividades de formación o presentaciones artísticas de la Entidad. **5.** Aceptar que el MUNICIPIO DE SAMACÁ se reserva el derecho de rechazar cualquier instrumento que, a su juicio, no cumpla con las especificaciones del mantenimiento requerido. **CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En desarrollo del objeto de este contrato, el MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones: **-** Exigir calidad de los instrumentos musicales y sus accesorios y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato. **-** Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato. **-**Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **-** Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **-** Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual. **CLAUSULA 4. ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El contratista a la firma del presente contrato se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y la presentación de la propuesta económica:

INSTRUM/REF	DESCRIPCIÒN	$ Valor und con IVA	cant.	$ Valor total con IVA
1. SAXOFON ALTO YAMAHA YAS 23 K02837, YAS 23 K00966, YAS 23 K04256				
Diagnostico:Se encuentra con problemas generales lo cual dificulta su ejecucion, el corcho del tudel esta roto, 2 abrazaderas boqulla ausentes zapatillas muy marcadas y rotas, Anillo soporte de correa roto, Presenta acumulacion de polvo, 2 corresas ausentes, Se evidencia falta de mantenimiento.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas - 1 Cambio anillo soporte correa - 1 Tornillo ajuste de tudel - 2 Correas para saxo alto - 2 Abrazaderas boquilla	$2.165.800,00	3	$6.497.400,00
2.SAXOFÓN TENOR YAMAHA YTS 275 D09921, YTS 275 C86843				
Diagnostico:Se encuentra con problemas generales lo cual dificulta su ejecucion, el corcho del tudel esta roto,hace falta 1 una boquilla, zapatillas muy marcadas y rotas, Presenta acumulacion de polvo,Se evidencia falta de mantenimiento.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de Tudel - Set de zapatillas - Extraccion de golpes - 5 Tornillos guarda llave - 1 Boquilla sax tenor	$2.320.500,00	2	$4.641.000,00
3.SAXOFÓN BARITONO JUPITER JBS 503 TF0374				
Diagnostico:Se encuentra con problemas en algunos sectores lo cual dificulta su ejecucion, Presenta acumulacion de polvo,Se evidencia falta de mantenimiento.	MANTENIMIENTO GENERAL. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Calibración. - Corcho del tudel.	$1.190.000,00	1	$1.190.000,00
4. CLARINETE SOPRANO YAMAHA YCL 250 K05289, YCL 250 K28611, YCL 250 J26124, YCL 250 J26008, YCL 250 J59272, YCL 250 J26018, YCL 250 J48070, YCL 250 J25997, YCL 250 J25993, YCL 250 K13758, YCL 250 J47982, YCL 250 Q01161, YCL 250 023162				

Diagnostico: En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, se evidencia falta de mantenimiento, zapatillas rotas en su totalidad.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas	$1.100.750,00	13	$14.309.750,00
5. CLARINETE BAJO YAMAHA YCL 221 024440				
Diagnostico: En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, se evidencia falta de mantenimiento, Abrazadera boquilla ausente. Falta correa,zapatillas muy marcada y en algunos casos rotas.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Corchos de calibración. - Limpieza de llaves - Corchos de espiga - Set de zapatillas - Abrazadera boquilla - Correa	$2.237.200,00	1	$2.237.200,00
6. FLAUTA TRAVERSA YAMAHA YFL 221 025285P, YFL 281 474859.				
Diagnostico: En general presentan dificultades en el momento de su ejecución musical, corona de la boquilla ausente, multiples golpes en la boquilla, se evidencia falta de mantenimiento, zapatillas rotas en su totalidad.	ENZAPATILLADO COMPLETO. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Fieltros nivelacion. - Limpieza de llaves - Extraccion de golpes - Set de zapatillas	$1.190.000,00	3	$3.570.000,00
7.FLAUTA TRAVERSA YAMAHA YFL 222 R82520, YFL 222 R82426				
Diagnostico:Se encuentra con problemas en algunos sectores lo cual dificulta su ejecucion, Presenta acumulacion de polvo,Se evidencia falta de mantenimiento, algunas zapatillas estan rotas.	MANTENIMIENTO GENERAL. Incluye también calibración. - Limpieza y lubricación. - Calibración. - 5 Zapatillas.	$737.800,00	2	$1.475.600,00

8. TROMPETA YAMAHA YTR 2335 T85973				
Diagnostico: Se debe realizar limpieza, los fieltros, resortes, guías y corchos estas desgastados, Llave de desague rota, Bastago roto, fieltros comprimidos.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones. - Corcho desague. - Fieltros internos y externos - Totnillo seguro bomba #3 - Tornillo llave de aro Bomba #3 - llave desague - Bastago piston	$785.400,00	1	$785.400,00
9. TROMPETA YAMAHA YTR 1335 T85973, YTR 1335 981333				
Diagnostico: Se debe realizar limpieza, los fieltros, resortes, guías y corchos estas desgastados, Llave de desague rota,	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones. - Corcho desague. - Fieltros internos y externos - Totnillo seguro bomba #3 - Tornillo llave de aro Bomba #3 - llave desague	$833.000,00	2	$1.666.000,00
10. TROMPETA YAMAHA YTR 1335 T86640				
Diagnostico: Se debe realizar limpieza, los fieltros, resortes, guías y corchos estas desgastados, Llaves de desague rotas, piston #1 atorado, tornillo seguro bomba 3 ausente, tornillo llave de anillo bomba 3 atorada.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones. - Corcho desague. - Fieltros internos y externos - 2 llaves desague principal - Totnillo seguro bomba #3 - Tornillo llave de aro Bomba #3	$868.700,00	1	$868.700,00
11CORNO FRANCÉS YAMAHA YHR 567 036933				
Diagnostico: Se debe realizar limpieza, golpes en campana y curva principal,golpe dificil acceso en curva principal, Corchos saliberos rotos, Se evidencia mucho tiempo sin mantenimiento	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y rotores, - Corcho desague. - Extaccion de golpe en curva principal - Boquilla HR32C4	$1.273.300,00	1	$1.273.300,00
12. CORNOS FRANCES JUPITER H 00595, JUPITER H 01596				
Diagnostico: Presenta dificultades en el momento de su ejecución musical, llave desague rota, multiples soldaduras despegadas en todo el cuerpo, bombas golpeadas y atoradas, el sistema de rotor esta muy deteriorado.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague. - piezas del sistema de rotores. - Llave de desague - soldaduras de estaño	$1.071.000,00	2	$2.142.000,00
13.TROMBÓN DE VARA YAMAHA YSL 354 506737, YSL 354 496250, YSL 354 514251, YSL 354 574795, YSL 354 760800.				
Diagnostico: Presenta dificultades en el momento de su ejecución musical,vara con acomulacion de lubricante. el mantenimiento servirá para rectificar la vara y evitar desgastes inecesarios.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y varas, retificacion de varas. - Corcho desague. - Fieltro de vara, corcho proctetor. - Bomper - Extaccion de golpes general	$820.000,00	5	$4.100.000,00
14. EUPHONIUM YAMAHA YEP 201 722273				

Diagnostico: Presenta problemas en el momento de su ejecución musical, resortes piston comprimidos, Guias desgastadas y fieltros comprimidos, El mantenimiento servirá para rectificar evitar desgastes innecesarios.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. - Guias pistones - Resortes piston - calibracion pistones	$818.700,00	1	$818.700,00
15. EUPHONIUM BARITONO YAMAHA YEP 321 443076				
Diagnostico: Presenta problemas en el momento de su ejecución musical, resortes piston rotos, Guias desgastadas y golpeado, Botones pistones #2 y #3 atorados, llave desague rota, el mantenimiento servirá para rectificar evitar desgastes innecesarios.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. - Guias pistones - Resortes piston - calibracion pistones - Extraccion de golpes - Llave desague - 2 botones piston	$919.400,00	1	$919.400,00
16. EUPHONIUM BARITONO YAMAHA YEP 201 427930				
Diagnostico: Presenta problemas en el momento de su ejecución musical, resortes piston rotos, abrazaderas desoldadas, Guias desgastadas, fieltros comprimidos. el mantenimiento servirá para rectificar evitar desgastes innecesarios.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general, lubricacion de bombas y pistones, retificacion de pistones. -Corchos llave desague. - Guias pistones - Resortes piston - calibracion pistones - Extraccion de golpes - Soldadura en abrazadera	$1.140.000,00	1	$1.140.000,00
17. TUBA SOUSAPHONE YAMAHA 455377				
Diagnostico: Pocos problemas en el momento de su ejecución musical,tuberia con mucho oxido exterior, bombas y pistones atorados, llave de desague bomba # 3 ausente, el mantenimiento servira para depegar partes atoradas por falta de mantenimiento y evitar desgastes innecesarios.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general y lubricacion . - Corchos llave desague. - Resortes piston - Guias piston - Fieltros internoss y externos - Extaccion de bombas - Llave desague	1.225.700,00	1	1.225.700,00
18. TUBA VERTICAL YAMAHA YSH 301 455377				
Diagnostico: Pocos problemas en el momento de su ejecución musical,tuberia con mucho oxido exterior, bombas y pistones atorados,el mantenimiento servira para depegar partes atoradas por falta de mantenimiento y evitar desgastes innecesarios.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general y lubricacion . - Corchos llave desague. - Resortes piston - Guias piston - Fieltros internoss y externos - Extaccion de bombas	$1.420.750,00	1	$1.420.750,00

19. TIMBAL SINFONICO YAMAHA				
Diagnostico: Pocos problemas en el momento de su ejecución musical, sistema de afinacion no funciona correctamente,el instrumento requiere desarmado general para su mantenimiento.	MANTENIMIENTO GENERAL Incluye, limpieza general y lubricacion . - revision de guaya. - revision resortes y sistema de afinacion	$2.184.000,00	2	$4.368.000,00
	VALOR TOTAL			**$54.648.900,00**

CLAUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será Desde la suscripción del ACTA DE INICIO Y UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS. la cual deberá suscribirse por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar ante el supervisor del mismo, la afiliación al sistema de seguridad social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **CLAUSULA 6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución. **CLAUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 54.648.900,00) M/CTE)** De conformidad con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato **CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO:** El municipio realizará pagos así: El Municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así; un pago anticipado por el 50% del valor del contrato esto es la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($27.324.450), previa aprobación de garantía y suscripción de acta de inicio; y un pago final por valor del 50% restante es decir la suma de VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA ($27.324.450), al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de informe del contratista, suscripción de acta de recibo final y liquidación. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.. **CLAUSULA 9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los desembolsos que el MUNICIPIO efectué para el presente contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal de fecha veintisiete (27) de mayo de 2025 No. 2025000500, de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.3.2.01.01.004.01.02.01 Dotación a escuelas de arte y cultura/SGP PG libre inversión **CLAUSULA 10. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **CLAUSULA 11. DE LA AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **CLAUSULA 12. SUPERVISIÓN**: La supervisión de este contrato será ejercida por la **JEFE OFICINA DE DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO**y/o quien haga sus veces, el cual además de cumplir con las obligaciones legales deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores/interventores de los contratos en el manual de contratación del MUNICIPIO. **CLAUSULA 13. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO, para su posterior aprobación por el alcalde Municipal, una póliza expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO				
Amparo de pago anticipado	X		Cien por ciento (100%) del valor total del contrato	Duración del contrato
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá presentar la Garantía Única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO 2**: En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **CLAUSULA 14. CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA 15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **MUNICIPIO. CLAUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 17. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA**: El incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: a. MULTAS: Procede su imposición en los casos en que el CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del MUNICIPIO diarios y sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. b. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos debidos al CONTRATISTA, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **CLAUSULA 18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA responderá: 1) Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al MUNICIPIO, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. 2) Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del MUNICIPIO, luego de finalizar el contrato. 3) Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato queda estrictamente prohibida, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial. 4) Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del MUNICIPIO para la ejecución del mismo. **CLAUSULA 19. SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el MUNICIPIO y el

CONTRATISTA, podrán suspender la ejecución de este contrato por: 1) Fuerza mayor o caso fortuito. 2) Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el CONTRATISTA renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO**: Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el CONTRATISTA suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que, en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **CLAUSULA 20. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **CLAUSULA 21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **CLAUSULA 22. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: 1) Aprobación de la garantía única por parte del MUNICIPIO. 2) Registro presupuestal correspondiente expedido por parte la secretaria de Hacienda Municipal de Samacá. **CLAUSULA 23. PUBLICACIÓN: El CONTRATISTA** El presente contrato se publicará en la plataforma SECOP II Y la página de Colombia Compra eficiente cuya dirección es www.colombiacompra.gov.co. **CLAUSULA 24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hacen parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 2) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) Los enunciados en el texto del presente contrato. 4) Los documentos previos del proceso de selección y los pliegos de condiciones con todos sus documentos y anexos 4) La matriz de riesgos. **CLAUSULA 25. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 4) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5) Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6) Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA 26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **CLAUSULA 27. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **CLAUSULA 28. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será El Municipio de Samacá (Boyacá). **CLAUSULA 29. NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SAMACA	**PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES**

Nombre: WILSON CASTIBLANCO GIL Cargo: alcalde Dirección Carrera 6 No. 4-53 Parque Principal Samacá – Boyacá Colombia Teléfono: 7372083 / 7372890 / 7372095 Correo Electrónico: Contactenos@samaca-boyaca.gov.co	Nombre R/L: DILSON JAVIER MEJIA MOLINA Identificación R/L: 77192658 expedida en Valledupar Cargo: Contratista Dirección: CALLE 17A # 5ª-35 Teléfono: 3165043859 Correo : piclarinet@gmail.com

Para constancia, se firma en el Municipio de Samacá a los treinta (30) días del mes de julio de Dos Mil Veinticinco (2025).

WILSON CASTIBLANCO GIL
Alcalde Municipal

PI CLARINET TOOLS AND MUSICAL SERVICES.
R/L DILSON JAVIER MEJIA MOLINA

Reviso. YENNI MARCELAGARCIA S
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto. Yenny Lorena Machuca.
Profesional de Apoyo

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente a la Licenciada NIDIA YASMIN BUITRAGO BETANCOURT, en su calidad de JEFE OFICINA DE DEPORTES, CULTURA, RECREACIÓN Y TURISMO, con el fin de que ejerza a partir de la fecha su actividad como supervisor el presente acuerdo contractual, quien, enterado de su contenido, firma tal como aparece. Documento del cual se remite copia magnética a través de correo electrónico.

El NOTIFICADO,

NIDIA YASMIN BUITRAGO BETANCOURT
c.c. No.